

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LAS APLICACIONES MÓVILES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL” (CONTR 2024 1225052).

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 11 de febrero de 2025 se dicta Resolución de iniciación del expediente de contratación del servicio de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tramitándose el mismo mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la mencionada ley.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de febrero de 2025 se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 17 de febrero de 2025, según informe n.º AJ-CDEFP 2025/021, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 12 de marzo de 2025.

TERCERO.- El 14 de marzo de 2025 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable “A” CONT 2025 0120763340, por un montante total de 2.138.481,40 € siendo fiscalizado de conformidad el 21 de marzo de 2025.

CUARTO.- El 24 de marzo de 2025 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación, publicándose el correspondiente anuncio de licitación a fecha de 27 de marzo de 2025 tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea como en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con un plazo de presentación de ofertas hasta fecha 29 de abril de 2025.

QUINTO.- Se comunica por el Servicio proponente la falta del preceptivo y vinculante informe establecido en el artículo 5.3 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía. La contratación de bienes y servicios TIC está sujeta al régimen de emisión de informe preceptivo y vinculante por parte de la Agencia Digital de Andalucía. Este informe favorable deberá emitirse antes del inicio del expediente de contratación y, en todo caso, antes de la fiscalización previa del gasto.

SEXTO.- A fecha de 28 de marzo de 2025 se dicta resolución de la Secretaría General Técnica por la que se deja sin efecto la resolución de la aprobación del expediente de fecha 24 de marzo de 2025 y se retrotraen la actuaciones al momento inmediatamente anterior a la fiscalización del gasto del contrato de referencia.



ISABEL GABELLA VALERA	20/10/2025 15:27:25	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwRepEdEe5vmmeyeU4W47xbkL898	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



SÉPTIMO.- El día 3 de abril de 2024 el Servicio proponente remite al órgano de contratación el informe referido en el artículo 5.3 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, firmado a fecha de 2 de abril por la Directora General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía.

OCTAVO.- Consultada la Intervención Delegada, esta manifiesta que a la vista de que el informe de la Agencia Digital de Andalucía es favorable y no plantea modificación alguna en la documentación del expediente, procede la convalidación de la fiscalización de la autorización del gasto efectuada a fecha de 21 de marzo de 2025.

NOVENO.- El 9 de abril de 2025 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación, publicándose el correspondiente anuncio de licitación a fecha de 11 de abril de 2025 tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea como en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con un plazo de presentación de ofertas hasta fecha 13 de mayo de 2025.

DÉCIMO.- El 5 de mayo de 2025 se acuerda ampliar el plazo de presentación de ofertas en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2025 de ampliación de los plazos en todos los procedimientos instruidos por la Administración de la Junta de Andalucía como consecuencia del apagón eléctrico del 28 de abril de 2025, publicándose el correspondiente anuncio de ampliación a fecha de 5 de mayo de 2025 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y el 6 de mayo de 2025 en el Diario Oficial de la Unión Europea, con un plazo de presentación de ofertas hasta fecha 20 de mayo de 2025.

DÉCIMO PRIMERO.- El día 28 de mayo de 2025 se celebra la Mesa para la apertura del Sobre electrónico nº 1. "Documentación acreditativa de los requisitos previos" de las ofertas presentadas a licitación, y, en el caso de no observarse defectos u omisiones subsanables en la documentación de dicho sobre, apertura del sobre electrónico nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor"

Dentro del plazo de presentación de ofertas se presentan a la licitación las siguientes empresas:

- STRATESYS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL
- QUENTAL TECHNOLOGIES SL
- GLOBAL ROSETTA, S.L.U.
- CELTIBERIAN SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA
- WORLDSLNE IBERIA, S.A.
- NTT DATA SPAIN SLU
- TICSMART SL
- BALIDEA CONSULTING
- DEVOTEAM DRAGO SAU

La mesa comprueba que aportan la documentación correctamente, no teniendo que subsanar, siendo por ello admitidas a licitación.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, entregándose la documentación al Servicio de Sistemas Digitales de Educación de la Agencia Digital de Andalucía, encargado de la valoración y evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el punto 8 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ISABEL GABELLA VALERA		20/10/2025 15:27:25	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwRepEdEe5vmeyU4W47xbkL898		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



DÉCIMO SEGUNDO.- El 26 de septiembre de 2025 se celebra mesa cuyo orden del día consiste en el examen y valoración del informe técnico de valoración de “la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor” y apertura del sobre n.º 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”.

Del informe de valoración de fecha 22 de septiembre de 2025 resulta la siguiente puntuación:

CRITERIOS	PESO	BALIDEA	CELTIBERIAN	DEVOTEAM	G. ROSETTA	NTT DATA	QUENTAL	STRATESYS	TICSMART	WORLDSLNE									
1. Enfoque funcional y técnico, de acuerdo con lo previsto en el P.P.T.	35,00 %	5	17,5	5,5	19,25	5	17,5	7,5	26,25	9,5	33,25	6,5	22,75	4,5	15,75	3	10,5	5	17,5
2. Procedimientos detallados para la gestión de las incidencias	5,00 %	3	1,5	5	2,5	5	2,5	6,5	3,25	8,5	4,25	6,5	3,25	5	2,5	5,5	2,75	6	3
3. Propuesta de planes de evolución para el servicio	5,00 %	3	1,5	6	3	6	3	5	2,5	8,5	4,25	5,5	2,75	4,5	2,25	4	2	5	2,5
TOTAL PUNTOS (Sobre 45)		20,5	24,75		23		32		41,75		28,75		20,5		15,25		23		

Acorde al punto 8.C. “Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo” del pliego de cláusulas particulares que rigen la licitación, se establece en 23 los puntos sobre los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor necesarios para continuar en el proceso selectivo. En consecuencia, al no superar dicho umbral según el Informe Técnico de Valoración, la Mesa propone la exclusión de las empresas de las empresas:

- BALIDEA
- STRATESYS
- TICSMART

A continuación se realiza la apertura del sobre nº 3, “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” de las empresas admitidas a licitación.

Se revisa y clasifican las ofertas presentadas, confirmándose que ninguna de las ofertas incurre en valores anormales o desproporcionados acorde al punto 8.D del anexo I del pliego que rige la licitación.

Resumen de puntuaciones

Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (45%):

CRITERIOS	PESO	CELTIBERIAN	DEVO-TEAM	G. ROSETTA	NTT DATA	QUENTAL	WORLDLINE

ISABEL GABELLA VALERA	20/10/2025 15:27:25	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwRepEdEe5vmeyU4W47xbkL898	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



1. Enfoque funcional y técnico, de acuerdo con lo previsto en el P.P.T.	35,00 %	5,5	19,25	5	17,5	7,5	26,25	9,5	33,25	6,5	21	5	17,5
2. Procedimientos detallados para la gestión de las incidencias	5,00 %	5	2,5	5	2,5	6,5	3,25	8,5	4,25	6,5	3,25	6	3
3. Propuesta de planes de evolución para el servicio	5,00 %	6	3	6	3	5	2,5	8,5	4,25	5,5	2,75	5	2,5
TOTAL PUNTOS (Sobre 45)		24,75		23		32		41,75		28,75		23	

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (55%):

	CELTIVERIAN	DEVOTEAM	ROSETA	NTT DATA	QUENTAL	WORDLINE
1. Proposición económica (49%)	42,14	49,00	46,00	46,85	48,26	40,43
2. Compromiso de toma de Servicio (6%):	0	6	6	6	3	6

Total de puntuaciones sumando las valoraciones de juicio de valor y criterios de fórmulas:

	CELTIVERIAN	DEVOTEAM	ROSETA	NTT DATA	QUENTAL	WORDLINE
Sobre 2	24,75	23,00	32,00	41,75	28,75	23
Sobre 3	42,14	55,00	52,00	52,85	51,26	46,43
TOTAL	66,89	78,00	84,00	94,60	80,01	69,43

De acuerdo con la clasificación de las ofertas, la Mesa de contratación acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación a la empresa mejor valorada, NTT DATA SPAIN S.L.U., y continuar con el procedimiento de adjudicación.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha de 16 de octubre de 2025 se celebra la Mesa para la revisión de la documentación previa a la adjudicación de la empresa NTT DATA SPAIN S.L.U.. Siendo la documentación conforme, se le propone como adjudicataria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno; y el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, según el cual *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos*



corresponda al Consejo de Gobierno."

II. Delegación de competencias en la Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA Nº. 91 DE 15-05-25), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por todo lo anterior, atendiendo a la Propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el día 16 de octubre de 2025 y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado **“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LAS APLICACIONES MÓVILES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL” (CONTR 2024 1225052)** a la empresa **NTT DATA SPAIN S.L.U.** con CIF B82387770, por importe como máximo de 1.767.340,00 euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de 371.141,40 euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende como máximo a la cantidad de 2.138.481,40 euros, teniendo en cuenta las tarifas precio hora ofertados por la empresa (IVA excluido), y que son las que se indican:

PERFIL	TARIFA OFERTADA (EXCL. IVA)
GESTOR DE PROYECTO	41,89 €
GESTOR DE SERVICIO	35,12 €
ANALISTA DE NEGOCIO	32,24 €
DESARROLLADOR	25,68 €

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la Ley 9/2017, LCSP.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.9 del pliego de cláusulas administrativas que rigen la presente licitación, siendo el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización, que deberá efectuarse en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación, no podrá realizarse antes de que transcurran 10 días naturales desde aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

NOTIFIQUESE esta Resolución a las empresas licitadoras conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiendo que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Hacienda.



da, Industria y Energía; recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA N°. 91 DE 15-05-25)

Fdo.: Isabel Gabella Valera.

ISABEL GABELLA VALERA	20/10/2025 15:27:25	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwRepEdEe5vmmeyeU4W47xbkL898	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/